

ANEXO TÉCNICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DESARMADA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contar con un Servicio de Vigilancia y Seguridad Desarmada en las ubicaciones de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), de acuerdo con las especificaciones, funciones, requerimientos, alcances y características técnicas del operativo descritas en el anexo técnico.

Los turnos que se requiere durante la vigencia del servicio son:

REQUERIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
Turnos de 24 X 24 horas:	150 (x2) *	374 (x2) *
Turnos de 12 X 12 horas:	38	93
Total, de turnos de 12 horas:	338	841

* Queda establecido que cada turno de 24 horas será considerado como dos turnos de 12 horas.

Total, de turnos requeridos al inicio del contrato, distribuidos en 221 ubicaciones

	12 x 12	24 x 24	Total, de turnos
AEFCM	92	352(x2)	796

VIGENCIA DEL SERVICIO

Se requiere la prestación del servicio a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2020.

TIPO DE CONTRATO

La contratación que se efectúe será mediante **contrato abierto**, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, el personal de seguridad se apegará a los principios de integridad, dignidad, protección y respeto, evitando conductas de abuso, arbitrariedad y violencia.

El PROVEEDOR deberá conducir con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

En el desempeño de sus funciones, deberá cumplir expresamente con lo siguiente:



- Actuar con diligencia y profesionalismo en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Respetar la legislación vigente y las normas internas aplicables.
- Evitar ausentarse del puesto de trabajo sin causa justificada y previa autorización del jefe de sector correspondiente o, en su caso, de la Jefatura del Departamento de Servicios de la AEFCM.
- Proteger al personal, y a los bienes muebles e inmuebles que ocupa la AEFCM.
- Intervenir oportunamente en caso de presentarse incendios, sismos o cualquier tipo de siniestro.
- Vigilar las entradas y salidas en las ubicaciones.
- Vigilar y controlar las zonas de acceso a las ubicaciones.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará conforme a lo siguiente:

Cada servicio se instalará a las 00:00 horas del día de su inicio.

El turno de 24 horas que se deberá cubrir de las 7:00 horas a las 7:00 horas del día siguiente, con un descanso de 24 horas por cada elemento y deberán ser cubiertos por un elemento.

El servicio de 24 x 24 será prestado de lunes a domingo.

El turno de 12 horas será de las 7:00 horas a las 19:00 horas del mismo día, con un descanso de 12 horas por cada elemento y será prestado de lunes a sábado.

Los horarios para los turnos de 12 X 12, podrán ser modificados conforme a las necesidades de la AEFCM.

ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL SERVICIO

Las actividades que se mencionan y que se llevarán a cabo por el personal que prestará el servicio de seguridad (elementos de seguridad, encargados de turno, jefes de servicio y supervisores) se refieren a las mínimas para mantener la vigilancia y seguridad en las ubicaciones de la AEFCM, sin menoscabo de que se solicite la ejecución de aquellas que por su naturaleza sean indispensables para garantizar un mejor servicio.

- Dar protección tanto al personal como a los bienes muebles e inmuebles que ocupa la AEFCM, Llevar a cabo las acciones tendientes a evitar la comisión de actos vandálicos, robos, sabotajes y cualquier otro hecho delictivo o infracción reconocida por la legislación vigente.
- Desarrollar su labor de forma preventiva, anticipándose a los posibles episodios y circunstancias conflictivas que pudieran presentarse, estableciendo los procedimientos oportunos para su correcta anticipación y, en su caso, solución.
- Poner en funcionamiento las medidas correctivas necesarias para minimizar el impacto de eventos que vulnere la seguridad de la comunidad institucional, en especial del personal y los bienes muebles e inmuebles que ocupa la AEFCM.
- Poner en conocimiento del Supervisor o Administrador del contrato del servicio de la AEFCM, de forma inmediata, cualquier información, incidente o actuación relacionada con el desarrollo de su actividad para evitar cualquier hecho delictivo o que vulnere la integridad del personal o patrimonio de la AEFCM, tomando las medidas correspondientes.
- Intervenir en la prevención de incendios, siniestros y cualquier otro tipo de accidentes en general, en coordinación con personal de la AEFCM.





- Coordinarse con el área de seguridad de la AEFM, y con las organizaciones de respuesta inmediata (bomberos, protección civil y/o seguridad pública).
- Conocer de forma general el sistema de prevención de la AEFM, es decir, sus planes y programas de protección civil que consideran situaciones de emergencia y evacuación, proponiendo, en caso de necesidad, las medidas correctivas que estime oportunas para su correcto funcionamiento.
- Vigilar los accesos a los edificios de la AEFM, regulando en todo momento la entrada y salida de personas, siguiendo las directrices que para este cometido se indiquen.
- Vigilar las instalaciones asignadas, tanto en su horario de funcionamiento habitual como fuera de él.
- Vigilar que se respete la infraestructura exterior e interior de los edificios, realizando rondines en el interior y exterior de los edificios.
- Controlar y supervisar el acceso y la estancia de visitantes al interior de las instalaciones.
- Vigilar el acceso a estacionamientos y mantener el control de entrada y salida de vehículos, aplicando, cuando se requiera, el procedimiento de revisión según consigna.
- Elaborar las partes de novedades e integrar la información respectiva, y en su caso, los actos ante la autoridad competente.

CONSIGNAS

La AEFM, a través de los Coordinadores Administrativos y/o homólogos, entregará al PROVEEDOR las consignas a las que deberá apegarse su personal, de manera enunciativa y no limitativa.

A. FUNCIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

Las principales funciones que deberá realizar el personal de seguridad, de manera enunciativa y no limitativa, son:

1. Resguardar al personal que se encuentre en el interior de los inmuebles que ocupa la AEFM, permaneciendo en los puntos asignados.
2. Participar en los planes y programas que se establezcan en el inmueble.
3. Informar de forma inmediata al encargado de turno y/o al Supervisor del Servicio por parte de la AEFM, o al Administrador del contrato, cualquier incidente o actuación relacionada con el desarrollo de su actividad.

B. FUNCIONES DE ENCARGADOS DE TURNO

Deberá considerarse y tener disponible un mínimo de 27 encargados de turno dentro del servicio, los cuales tendrán entre sus funciones lo siguiente:

1. Recibir y entregar el servicio.
2. Coordinar a los elementos de seguridad en los inmuebles de la AEFM.
3. Supervisar y/o realizar rondines al interior de los inmuebles de la AEFM.
4. Elaborar las partes de novedades.

Los encargados de turno deberán ser considerados dentro de los turnos diarios solicitados.



C. FUNCIONES DE JEFE DE SERVICIO

Deberá considerarse y tener disponible un mínimo de 27 jefes de servicio dentro del servicio, los cuales tendrán entre sus funciones las siguientes:

- 1) Recibir y entregar el servicio.
- 2) Coordinar a los elementos de seguridad en los inmuebles de la AEFCM.
- 3) Coordinar la realización de rondines al interior de los inmuebles de la AEFCM.
- 4) Validar el parte de novedades.
- 5) Atender a los usuarios de las Unidades Administrativas cuando haya necesidad.
- 6) Administrar los roles de comida del personal de seguridad a su cargo.
- 7) Administrar el equipo de seguridad a su cargo.
- 8) Supervisar el cumplimiento de las consignas del servicio.

Los jefes de servicio deberán ser considerados dentro de los turnos diarios solicitados.

D. FUNCIONES DEL PERFIL DE LOS SUPERVISORES

Deberá considerarse y tener disponible un mínimo de 10 supervisores del servicio en turnos de 12 X 12 horas divididos en diurnos y nocturnos, que fungirán sus funciones de manera enunciativa, no limitativa y servirán como enlace con el personal de la AEFCM, las cuales son:

1. Llevar el control interno de asistencia, sin perjuicio del que lleve a cabo la AEFCM.
2. Firmar los formatos de rondines y listas de asistencia.
3. Bitácora del control de entrada y salida del personal.
4. Bitácora del control de entrada y salida de vehículos, el registro de entrada y salida de bienes muebles, materiales a consignación o enajenados.
5. Revisar la correcta portación del uniforme, gafete y uso adecuado del equipo.
6. Hacer cumplir las normas y disciplina del personal a su cargo.
7. Mantener orden y respeto entre los elementos.

El costo de los supervisores debe estar contemplado dentro de los turnos diarios solicitados y los gastos de operación del PROVEEDOR. La supervisión deberá cubrir todos los turnos de manera permanente.

Los supervisores deberán tener mínimo un año de experiencia, a fin de acreditar que han participado por dicho tiempo en servicios de vigilancia y seguridad desarmada, para garantizará su aptitud para coordinar, atender y resolver cualquier incidente o contingencia que se suscite en el servicio.

E. FUNCIONES DEL CAPACITADOR DE CAMPO

Habrà 1 capacitador en campo en turnos de 12 X 12 horas, quien realizará la función de capacitar diariamente en el funcionamiento de cada servicio conforme a las consignas proporcionadas por la AEFCM, el cual podrá asistir a las distintas Unidades Administrativas de la AEFCM, para dar una capacitación en campo a los elementos destinados para prestar el servicio, conforme a lo solicitado por la AEFCM, sin descuidar los roles de seguridad y vigilancia.

El costo del capacitador debe estar contemplado dentro los turnos diarios solicitados y los gastos de operación del PROVEEDOR ganador. La capacitación deberá de darse en turnos de 12 X 12 de manera permanente y estará asignado para la AEFCM.



F. UNIFORME DISTINTIVO DEL PERSONAL

La presentación y arreglo personal de todos los elementos será pulcro y de orden, debiendo portar el uniforme para la prestación del servicio. Asimismo, deberá presentar las fotografías exhibidas ante la Comisión Nacional de Seguridad o la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, al momento de solicitar su autorización o revalidación, de conformidad a la normatividad aplicable.

El PROVEEDOR deberá proporcionar al personal que designe para el servicio, 2 uniformes completos de la talla apropiada y conforme a las necesidades del servicio.

El uniforme deberá estar en buenas condiciones y, dependiendo del servicio, se solicitará uniforme regular o de vestir, mismos que deberá cumplir con las especificaciones señaladas en los puntos "G" y "H" del presente Anexo Técnico, en caso de no cumplir con lo antes mencionado se hará acreedor a la deducción correspondiente.

En la propuesta económica presentada deberá considerar dentro del precio unitario por elemento de 12 x 12 y 24 x 24, aquel personal de los incisos "A, B, C, D, E", es decir, presentar un costo unitario por el turno de 12 x 12 y por el turno de 24 x 24.

G. UNIFORME REGULAR

- a) Camisa con insignias y logotipo del PROVEEDOR.
- b) Pantalón.
- c) Chamarra con distintivo del PROVEEDOR.
- d) Botas o zapatos negros.
- e) Gafete de identificación en el que incluya como mínimo los siguientes datos:
 - Fotografía.
 - Nombre de la persona.
 - Cargo.
 - Fecha de ingreso.
 - Tipo de sangre.
 - Contacto en caso de emergencia.
 - Firma del responsable del área de recursos humanos del PROVEEDOR.
 - Logotipo del PROVEEDOR.
 - Número de afiliación del IMSS del trabajador.
 - CURP.

H. MATERIALES, VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRABAJO

El PROVEEDOR, para la realización del servicio, deberá proporcionar a sus elementos, el equipo de protección (fornitura completa y PR24) y comunicación necesaria (radio comunicador troncal), así como la papelería y artículos de oficina que requieran para el mejor desempeño de sus funciones, sin costo para la AEFM.

I. COMUNICACIONES

El PROVEEDOR proporcionará equipos de radiocomunicación sin costo para la AEFM, mismos que





garanticen una adecuada coordinación y comunicación permanente, así como una cobertura amplia, de acuerdo con lo siguiente:

- 5 equipos para uso de los jefes de sector.
- 2 equipos con servicio ilimitado para uso del Supervisor del Servicio por parte de la AEFCM.
- 3 equipos para las unidades internas de seguridad.
- 190 radio comunicadores troncales, con sus respectivos accesorios de manos libres compatibles con los radios troncales.

Las unidades internas de seguridad son las conformadas por el personal de la AEFCM, adscritos al área de Recursos Materiales y Servicios o quien al efecto se designe.

El funcionamiento de los equipos de radio comunicación no deberá verse interrumpido por un plazo mayor a 24 horas, en el cual, el PROVEEDOR deberá realizar las acciones necesarias para restablecer su funcionamiento o, en su caso, su sustitución. En el supuesto de que el funcionamiento se vea interrumpido en un plazo mayor al señalado, se aplicarán las deducciones correspondientes.

Los radios comunicadores troncales y los accesorios de manos libres de los mismos pueden ser de cualquier tipo, siempre y cuando tengan un sistema de comunicación para la transmisión de voz, a fin de que se cumplan las necesidades de comunicación dentro de las Unidades Administrativas.

J. VEHÍCULOS

El PROVEEDOR deberá considerar y tener disponible de un mínimo de 6 vehículos con una antigüedad no mayor y dentro de 3 años anteriores, acreditando tenerlos a título de dueño, en arrendamiento o comodato a nombre del PROVEEDOR, para realizar la supervisión durante todo el servicio, así como labores de sobrevigilancia, y en caso de ser necesario deberá tener contemplado una unidad para apoyo de la AEFCM, las 24 horas del día.

Las labores de sobrevigilancia son las que surgen de situaciones imprevistas como pudieran ser marchas, manifestaciones o cualquier tipo de contingente que afecte a los inmuebles de la AEFCM.

El funcionamiento de los vehículos no deberá verse interrumpido por un plazo mayor a 4 horas, en el cual el PROVEEDOR deberá realizar las acciones necesarias para restablecer su funcionamiento o, en su caso, su sustitución sin ningún costo para la AEFCM.

K. EQUIPOS DE APOYO PARA ACCESOS

El PROVEEDOR deberá suministrar e instalar solamente 2 arcos detectores de metales, acreditando tenerlos a título de dueño, en arrendamiento o comodato a nombre del PROVEEDOR, en el inmueble ubicado en la calle de Triunfo No. 34 Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080 Ciudad de México.

El funcionamiento de los equipos deberá ser de 24 horas por 7 días a la semana durante la vigencia del servicio, no deberá verse interrumpido por un plazo mayor a 4 horas, en el cual el PROVEEDOR deberá realizar las acciones necesarias para restablecer su funcionamiento. En caso de que el funcionamiento se vea interrumpido en un plazo mayor al señalado, se aplicarán las deducciones correspondientes.

El PROVEEDOR deberá suministrar, instalar y operar los equipos, así como proporcionar los mantenimientos requeridos para la adecuada operación los mismos; asimismo, deberá contar con personal capacitado y en su caso, los permisos necesarios para su operación.



Al concluir el contrato respectivo, el PROVEEDOR deberá retirar los equipos de apoyo de las ubicaciones donde se encuentren instalados.

L. EQUIPO DE APOYO PARA VIGILANCIA, RONDINES Y CONTINGENCIAS

Deberá suministrar un equipo de rondín de vigilancia con por lo menos 30 puntos de contacto para garantizar la vigilancia en la ubicación que la AEFM, determine.

Deberá suministrar **15** equipos de alta voz con baterías recargables, para apoyo en las acciones de vigilancia y protección civil en patios y explanadas de los inmuebles, a fin de controlar la afluencia de visitantes y personal en los inmuebles.

Deberá proporcionar **60** lámparas de mano recargables de halógeno o led de alto flujo para los guardias de seguridad en las ubicaciones que determine la AEFM, (aplica a los elementos de 24x24).

M. DISCIPLINA

El personal del PROVEEDOR deberá presentarse con 30 minutos de anticipación a la hora del relevo (de acuerdo con el horario correspondiente), con el propósito de recibir su servicio con el tiempo suficiente para poder tomar nota de todos los útiles, enseres e instalaciones que estarán bajo su resguardo, así como de las consignas y novedades que le entregará el turno saliente. Asimismo, se abstendrán de:

- Retirarse de su área de responsabilidad, en casos excepcionales deberán ser cubiertos por otro elemento en un tiempo máximo de 60 minutos.
- Hacerse acompañar o de recibir visitas de personas ajenas al servicio.
- Practicar juegos de azar, así como utilizar dispositivos móviles ajenos al servicio o realizar cualquier otra actividad que lo distraiga de sus obligaciones.
- Ingerir alimentos en sus puestos o abandonar estos para hacerlo fuera del horario asignado.
- Llevar a cabo actividades que le impidan cumplir con las consignas de la AEFM.
- Durante el periodo que esté prestando el servicio, las incidencias deberán de comunicarse a través del sistema de códigos verbales o habladas necesarias para no divulgar ni causar alerta entre el personal ocupante de los inmuebles.
- Deberán llevar a cabo el horario de comidas en las ubicaciones dispuesto por la AEFM, conforme al rol presentado por el jefe de servicio.

Durante el tiempo de su servicio, los elementos deberán encontrarse perfectamente uniformados, aseados y en condiciones de cubrir el turno asignado. En caso de que algún elemento llegara a presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de narcóticos o estupefacientes, se impedirá que permanezca en el servicio y se aplicará la penalización y deducción correspondiente.

N. REQUERIMIENTOS GENERALES

Para la prestación del servicio se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los elementos deberán coadyuvar en los programas de protección civil de la AEFM, cuando le sea solicitado.
- b) El personal que cubra el servicio se asignará exclusivamente a la AEFM.



- c) Evitar que el personal cubra turnos dobles con la finalidad de no laborar en estado de fatiga o somnolencia.
- d) En caso de inasistencias, el PROVEEDOR cubrirá las ausencias del personal, en un plazo máximo de una hora, contando, a partir de la hora de entrada.
- e) En relación con el horario establecido para el cambio de turno de los vigilantes, el elemento en turno sólo podrá retirarse cuando llegue su relevo, el cual no podrá exceder el límite establecido en el inciso anterior.
- f) Deberá supervisar los horarios de entrada y salida del personal de vigilancia asignado, así como el cumplimiento del servicio y las consignas que establezca la AEFCM, sin perjuicio de los controles que lleve a cabo ésta.
- g) Cuando el PROVEEDOR requiera el cambio de un guardia, lo solicitará por escrito o verbalmente a la Supervisión de la AEFCM, explicando los motivos de dicha solicitud, debiendo contar con la aprobación conducente.
- h) Deberá contar con los supervisores correspondientes, a efecto de verificar el correcto funcionamiento de los servicios.
- i) Cuando por razones de enfermedad u otra causa, algún elemento no pueda cumplir con su turno, el PROVEEDOR deberá cubrir el lugar con algún elemento de apoyo.
- j) En los casos en que el personal asignado goce de sus vacaciones, el PROVEEDOR deberá notificar con dos días de anticipación al Supervisor de la AEFCM, o al Administrador del contrato, el nombre del elemento que suplirá la ausencia.
- k) Si por causas imputables el PROVEEDOR se dañara el equipo, las instalaciones y/o a terceras personas, éste se obliga a responder por los daños a terceros y reponer los bienes, durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la AEFCM.
- l) El PROVEEDOR asignará las cantidades de personal establecidas en el apartado así mismo, la AEFCM, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar el cambio de uno o más guardias en las ubicaciones que estime pertinente, aun cuando no formen parte del citado apartado, previa solicitud verbal o por escrito, siempre que la misma no rebase la cantidad total de elementos asignados.

Ñ. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá entregar a los 5 días hábiles después de concluir el mes laborado a las Coordinaciones Administrativas de cada Unidad Administrativa de la AEFCM, a través de los responsables de cada inmueble, en forma impresa y digital, el resumen general de asistencia, así como los registros generados para efectos de pago. La AEFCM, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los registros reportados.

El PROVEEDOR deberá entregar a las Coordinaciones Administrativas de cada Unidad Administrativa de la AEFCM, el control diario de asistencia debidamente firmado, de los elementos de vigilancia asignados en cada una de las ubicaciones en donde se preste el servicio.

Para acreditar la Capacidad de Equipamiento, el PROVEEDOR deberá presentar un escrito con la firma del representante legal, previo a la firma del contrato, en el que se manifieste que en caso de que la maquinaria y equipo descrito en su propuesta no sea suficiente para la prestación oportuna y eficaz del servicio, se compromete a adquirir la maquinaria y equipo necesario, bajo cualquier esquema de pago, liberando a la AEFCM, de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de dicha contratación.

El PROVEEDOR deberá entregar las constancias de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas de la AEFCM; así como del **pago bimestral** de las aportaciones del personal ante el IMSS en el SUA, las cuales deberán



ser entregadas durante los 20 días posteriores al pago de la aportación bimestral, junto con el documento en donde se identifique que los elementos que prestan el servicio en la AEFCM están dados de alta en el IMSS y el pago correspondiente en el SUA; en caso de no entregar lo antes mencionado se hará acreedor a la deducción correspondiente. A efecto de verificar la información proporcionada se deberá remitir en formato digital, al Administrador del Contrato, dentro del plazo señalado, copia de las listas de asistencia, así como del documento emitido por el IMSS, en el que se pueda identificar los nombres de los elementos que prestaron el servicio.

El PROVEEDOR deberá presentar la opinión vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el (IMSS).

O. FORMA DE PAGO

La AEFCM, se obliga con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y el artículo 89 de su Reglamento, a pagar los servicios prestados a mes vencido, a entera satisfacción de las unidades requerientes de la AEFCM, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (factura) respectiva, al Administrador del Contrato, siempre y cuando la factura no presente errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, ésta se devolverá para su corrección y reingreso en términos de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

P. VERIFICACIÓN

El Administrador del Contrato realizará visitas periódicas a las diferentes ubicaciones en donde se prestará el servicio, con la finalidad de verificar que este se lleve a cabo conforme a lo establecido en el Contrato específico y en el presente Anexo Técnico.

El PROVEEDOR deberá reportar la comprobación, supervisión y verificación que realice del servicio, a los Coordinadores Administrativos de la AEFCM, para su validación.

Q. PENAS CONVENCIONALES

Cuando el PROVEEDOR incumpla en tiempo y forma en la prestación de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en este Anexo Técnico, pagará la Pena Convencional por cualquier retraso en la prestación de los servicios, considerando como este retraso, a las inasistencias o abandono del servicio de los elementos asignados en las Unidades Administrativas por el PROVEEDOR.

Se aplicará como Pena Convencional por inasistencias o abandono del servicio, el equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual de los servicios no prestados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Dichas penas, no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, los cuales se deberán pagar mediante el esquema de pago electrónico e5cinco disponible en el Portal de la AEFCM, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

R. GARANTÍA DEL SERVICIO

El PROVEEDOR se obliga a pagar en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles los deducibles de las pérdidas por robo sin violencia que se ocasionen a los bienes de la AEFCM, con independencia de las acciones administrativas, ministeriales o judiciales que correspondan.



Dichas pérdidas las absorberá el PROVEEDOR, siempre y cuando exista evidencia suficiente que fue negligencia y se haya realizado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público o Fiscalía, dentro de las 48 horas naturales siguientes al ilícito; lo anterior la AEFM, le deberá notificar por escrito al PROVEEDOR.

El PROVEEDOR se compromete a responder por los daños y perjuicios que debido a la inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la AEFM, o a terceros, así como por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a la AEFM, o a los terceros, cualquier gasto o costo comprobable que ésta erogue.

S. DEDUCCIONES

La AEFM, aplicará las siguientes deducciones al proveedor cuando presente el servicio de forma parcial o deficiente.

No	Deducciones	Forma de Calculo	Formula
1	Inconsistencias en el SUA	En caso de que exista personal que no se encuentre incluido en los listados del SUA, se aplicará un descuento del 5%, sobre el costo diario del elemento.	Costo del elemento antes de IVA multiplicado por el 0.05%.
2	Falta de uniforme y/o gafete.	5% del valor de cada elemento sin uniforme y/o gafete.	Costo diario de cada elemento sin uniforme y/o gafete multiplicado por el 0.05%.
3	Equipamiento entregado parcialmente o de manera deficiente.	5% del valor del equipo entregado parcialmente y/o de forma deficiente.	Costo total del equipo entregado parcialmente y/o de manera deficiente multiplicado por el 0.05%.
4	Cuando se vean interrumpidos los equipos de radio comunicación.	5% del monto total de la factura correspondiente al mes aplicado.	Costo total de la factura multiplicado por el 0.05%.
5	Cuando se vea interrumpido alguno de los 2 arcos detectores por más de 4 horas.	5% del monto total de la factura correspondiente al mes aplicado.	Costo total de la factura multiplicado por el 0.05%.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O, EN SU DEFECTO, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE DEBERÁN CUMPLIR EL PROVEEDOR EN EL PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO EXISTIR NINGUNA EN EL PAÍS

No aplica.

REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

El PROVEEDOR deberán presentar en su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- Autorización por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para capacitar personal (DC2 Y DC5), debiendo presentar el comprobante emitido por la entidad correspondiente.





- b) Documento vigente emitido por la Comisión Nacional de Seguridad, que acredite que cuenta con la autorización para prestar el servicio en las modalidades II y VII, que le permita presentar los servicios para las localidades señaladas en el presente anexo.
- c) Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, mediante la cual señale que el PROVEEDOR no ha sido sancionado, amonestado o suspendido. (con fecha de emisión del año 2019 o 2020).
- d) Constancia expedida por Dirección General de Seguridad Privada, mediante la cual señale que los elementos que prestan los servicios no han cometido ningún hecho delictivo; esto de acuerdo con la autorización o registro presentado. (con fecha de emisión del año 2019 o 2020)
- e) Documento que indique el estado de fuerza de la empresa de seguridad, expedido por la Secretaría de Gobernación, debiendo contener el número total de vehículos, equipo y elementos operativos, así como su comprobante de pago de derechos respectiva. (con fecha de emisión del año 2019 o 2020), adjuntando facturas del 100% el equipo requerido por la AEFM.
- f) Copia simple de las Cédulas Únicas de Identificación Personal (CUIP), ordenadas alfabéticamente, equivalentes al 100% (cien por ciento) del total del personal requerido en la presente licitación para prestar el servicio de seguridad privada.
- g) Acreditar que cuenta con al menos 15 capacitadores registrados ante la STPS (DC-5) de los cuales uno deberá ser CPP (Certified Professional Protection) y uno DSE (Director de Seguridad en Empresas).
- h) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que cuenta con los medios necesarios para capacitar a sus elementos por lo menos 3 veces al año en todas las capacidades mencionadas en el presente Anexo técnico, y que la capacitación se realizará fuera del horario de servicio y los costos derivados de la capacitación correrán por su cuenta.
- i) Currículum de la empresa que contenga los nombres de los clientes, domicilios y teléfonos.
- j) Fotografías del uniforme autorizado, exhibidas ante la Comisión Nacional de Seguridad, al momento de solicitar su autorización o revalidación, de conformidad la normatividad aplicable.
- k) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que proporcionará al personal que designe para el servicio, lo siguiente:
 - 2 uniformes completos (conforme a lo solicitado en el presente Anexo).
 - Gabardinas impermeables al agua, sólo para personal en exteriores (conforme a lo solicitado en el presente anexo)
 - 2 uniformes de vestir, de acuerdo con la distribución requerida por el área requirente.
- l) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se apegará a las consignas establecidas por esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a través de la Departamento de Servicios.
- m) Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que pagará en un plazo no mayor a 10 (Diez) días hábiles, los deducibles de las pérdidas por robo sin





violencia que se ocasionen a los bienes encontrados dentro de los inmuebles de la AEFM, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que correspondan.

Dichas pérdidas las absorberá el PROVEEDOR, siempre y cuando se haya realizado la denuncia correspondiente ante, el Ministerio Público o Fiscalía dentro de las 48 horas naturales siguientes al ilícito en que será notificado por la AEFM, presentar por escrito a la empresa y exista evidencia suficiente de que fue negligencia de la empresa prestadora de servicios.

- n) Modelo de gafete que portarán los elementos y demás personal a través de los cuales se prestará el servicio. El cual deberá incluir como mínimo nombre, fotografía, cargo, fecha de ingreso, tipo de sangre, contacto en caso de emergencia, firma del responsable del área de Recursos Humanos del PROVEEDOR, logotipo del PROVEEDOR, número de afiliación del IMSS del trabajador y CURP del elemento, portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.
- o) EL PROVEEDOR será el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución del servicio, durante la jornada laboral en las ubicaciones de la AEFM, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago completo y oportuno, en tiempo y forma para cada uno de su personal; así mismo, deberá estar al día con sus obligaciones patronales de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a la AEFM, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, higiene y de seguridad social.
- p) Presentar formato DC-3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del total del personal requerido en la presente adjudicación para prestar el servicio de seguridad privada, expedidas por los Capacitadores Externos registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, en las que se acredite la capacitación en los siguientes rubros:

Vigilancia en inmuebles, seguridad en instalaciones; control de accesos, combate de fuego mediante uso de extintores e hidrantes, inducción al servicio, utilización de instrumentos no letales; protección civil; manejo de desastres naturales; contingencias, defensa personal; manejo de equipo especializado de protección; tareas y procedimientos de operación; patrullaje y rondines, manejo de sistemas y equipos de apoyo, y primeros auxilios.

- q) Reglamento interno de la empresa de Seguridad Privada registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con posterioridad a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo, anexando su acuerdo.
- r) Presentar la propuesta operativa del servicio, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica, operación y programa de supervisión planeado con el que pretenda ejecutar el servicio, así como de la transición para el inicio de operaciones.



DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

- a) Certificados médicos vigentes expedidos por una institución pública o privada que acrediten el buen estado de salud de todo el personal para la prestación del servicio.
- b) Certificados toxicológicos, psicológicos, psicométricos y de conocimientos, expedidos por un profesional en el ramo, que acrediten el buen estado de salud, físico y mental de todo el personal propuesto para la prestación del servicio.
- c) El PROVEEDOR deberá acreditar que cuenta con los elementos solicitados presentando lo siguiente:
Se obliga a prestar el servicio de vigilancia con personal registrado en el IMSS, por lo que deberá acreditar que tiene el personal suficiente para la prestación del servicio, a través de la presentación de copia simple del pago al IMSS (cuota obrero patronal), de los últimos 3 bimestre, anteriores al inicio de la prestación del servicio, incluyendo el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), donde se acredite que cuentan con un número mayor de elementos a los requeridos por la AEFCM, para este servicio, de conformidad con lo establecido en el presente;
Asimismo, el PROVEEDOR deberá acreditar, previo a la formalización del contrato respectivo, que los elementos que destinará para la prestación del servicio se encuentran registrados ante el IMSS, presentando las constancias que lo acrediten.
Con fundamento en lo establecido en el artículo 80, cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, deberán manifestar por escrito, firmado por su representante legal que, durante la vigencia del contrato queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS, y que para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a la AEFCM, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, las constancias de inscripción bimestral durante los 20 días posteriores siguiente al del bimestre que corresponda.
- d) El PROVEEDOR deberá entregar las constancias de no antecedentes penales emitido por la autoridad competente para ello, por cada uno de los elementos designados para la prestación del servicio, así como la póliza de responsabilidad civil por un monto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y QUIEN VERIFICA Y ACEPTA LOS SERVICIOS

La Administración del contrato, estará a cargo del Director de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas de la AEFCM, o el servidor público que se encuentre desempeñando dicho cargo, quien será en todo momento el responsable de verificar el debido cumplimiento de los servicios contratados conforme se ha establecido en el presente Anexo Técnico y su debido contrato.

La Supervisión y Vigilancia del servicio por parte de la AEFCM, estará a cargo de los Coordinadores Administrativos de cada una de las Unidades requerentes, o el servidor público que se encuentre desempeñando dichos cargos; quienes se encargarán de verificar la adecuada prestación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad Desarmada", tal y como se establece en el Contrato y en el presente Anexo Técnico.



Administrador del Contrato	Responsable de la Supervisión y Vigilancia
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la prestación del servicio se realice de acuerdo con las características, especificaciones, términos y condiciones estipulados en el contrato. • Calcular el monto de las penas convencionales y/o deducciones que se aplicaran a los servicios no entregados, de forma parcial o deficiente. • Notificar a los proveedores las irregularidades o incumplimientos observados para corregir inmediatamente las anomalías reportadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y verificar la recepción del servicio. • Exigir la calidad y el correcto funcionamiento del servicio contratado. • Controlar y dar seguimiento a los cronogramas pactados para la ejecución del servicio. • Analizar las reclamaciones que presente el proveedor y recomendar las posibles soluciones. • Cuantificar, conciliar y validar la aceptación de los servicios en coordinación con el PROVEEDOR, mediante el cuadro de cuantificación y conciliación de servicios prestados del mes correspondiente • Reportar al Administrador del Contrato por medio de oficio de entera satisfacción; en el que se debe establecer cuando menos, los servicios requeridos, servicios prestados y las faltas por cada uno de los inmuebles a mes vencido. El reporte antes mencionado, debe ser entregado al administrador del contrato dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haber prestado el servicio. • Firma conjuntamente con el PROVEEDOR y el responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato

Unidad Administrativa	Responsable de la Supervisión y Vigilancia
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Manuel Roberto Sánchez Zagala Subdirector de Recursos Financieros de la oficina del Titular de la AEFM o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Dirección de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Agustín Hernández González (En suplencia por ausencia del Coordinador Administrativo) Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Dirección General de Operación de Servicios Educativos	Rodrigo López Ramírez Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Unidad de Administración y Finanzas	Elizabeth González Picos Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.





Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Daniel Víctor Macías Pineda Coordinador Administrativo de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académica	Alma Rocío Mendoza Navarro Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa	Alberto Losada Vázquez Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.
Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas	Itzaskiri Ramos Díaz Encargada del departamento de Recursos Materiales y Servicios.
Archivo de Concentración y Correspondencia (Sor Juana)	Dirección de Recursos Materiales y Servicios y/o el Servidor Público que se encuentre ocupando dicho cargo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del servicio, se obliga a entregar a la AEFCM, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no excederá de 10 (Diez) días naturales a partir de la fecha de firma del contrato.

Las obligaciones pactadas son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

La AEFCM, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, ante tales circunstancias la AEFCM, procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP.

Serán factores constituyentes de rescisión del contrato alguno o los que conforme a Derecho correspondan de los siguientes supuestos, los cuales se encuentran señalados de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando sea debidamente comprobado y acreditado, que EL PROVEEDOR, hubiere proporcionado información falsa, o que haya actuado con dolo o con mala fe tanto en alguna fase del proceso para la adjudicación del contrato, como en su celebración, durante su vigencia o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- Por incumplimiento del contrato, atribuible a EL PROVEEDOR.
- Cuando EL PROVEEDOR, incurra en incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el contrato.





- No suministrar los servicios en los plazos previstos en el presente Anexo Técnico integrante en el contrato, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo.
- Negarse a reponer los servicios rechazados por LA AEFCM.
- No presentar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos establecidos.
- Negar a LA AEFCM, las facilidades para la supervisión de la prestación del servicio, cuando el importe de las penalizaciones o deductivas, rebasen en lo particular, el 10% del importe máximo del contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

EMILIA FALFÁN REYES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



NECESIDADES Y UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO	ESTADO DE FUERZA		
			TURNO 12X12	TURNO 24X24	TOTAL DE SERVICIOS
1	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y FORTALECIMIENTO ACADEMICO	PARROQUIA NO. 1130, COL. STA. CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO	2	0	2
2	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	REFORMA 122, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	3	0	3
3	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA AEFM	REFORMA 122, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO (PISO 4 Y 5)	1	4	9
4	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y CORRESPONDENCIA	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ S/N, COL. SAN LORENZO TLALNEPANTLA, C.P. 54033 ESTADO DE MÉXICO	0	1	2
5	BENEMÉRITA ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS	CALZ. MÉXICO-TACUBA NO. 75, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330 CIUDAD DE MÉXICO	2	4	10
6	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO EN EL DISTRITO FEDERAL	FRESNO NO. 15, COL. SANTA MA. LA RIBERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06050 CIUDAD DE MÉXICO	3	4	11
7	ESC. SEC. ANEXA A LA NORMAL SUPERIOR	RIBERA DE SAN COSME NO. 83, COL. SANTA MA. LA RIBERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3





8	ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE JARDÍN DE NIÑOS "JESÚS REYES HEROLES"	GUSTAVO E. CAMPA NO. 94, COL. GUADALUPE INN. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO	1	3	7
9	ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN	CAMPOS ELÍSEOS NO. 467, COL. POLANCO. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P.115110 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
10	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MÉXICO	MANUEL SALAZAR NO. 201, COL. EXHACIENDA EL ROSARIO. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02420 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
11	ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA	CALLE ATLETAS S/N. PUERTA 4 DE LA CIUDAD DEPORTIVA. COL. MAGDALENA MIXHUCA. ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08010 CIUDAD DE MÉXICO	5	10	25
12	ALMACÉN DE LA DIR. GRAL. DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA NO. 259 BIS, COL. BARRIO DE SANTO TOMAS. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
13	DIRECCIÓN GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 135, 5TO PISO, COL. OBRERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800 CIUDAD DE MÉXICO	2	3	8
14	CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA "C.I.T.E."	CERRADA PLAN DE SAN LUIS NO. 11 COL. LA PURÍSIMA, TECOMÁN, C.P. 07330, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07330 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
15	DIRECCIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN LAS ESCUELAS	COLEGIO SALESIANO NO. 42 COL. ANÁHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3



16	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA (SAID)	TLAXCALA NO. 16, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
17	ALMACÉN AEFCM Y DGPPEE	DR. PASCUA NO. 33, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
18	CENTRO DE DESARROLLO INFORMÁTICO "ARTURO ROSENBLUETH"	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 3600, COL.SAN PEDRO ZACATENCO, ALCALDÍA G.A.M. C.P. 07360 CIUDAD DE MÉXICO	2	3	8
19	CENDI SEP 26 "ENRIQUE PESTALOZZI"	CALLE ALFONSO DEL TORO N. 1714, COL. ESCUADRÓN 201. ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09060 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
20	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	AV. JAVIER ROJO GÓMEZ NO. 1149 ESQ, EJE 6, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09030 CIUDAD DE MÉXICO	5	5	15
21	DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS JUÁREZ	RAFAEL CUIEL Y MATÍAS RODRÍGUEZ S/N, COL. CONSTITUCIÓN DE 1917, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09260 CIUDAD DE MÉXICO	2	2	6
22	DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS CENTRO	RODOLFO USIGLI Y SUR 105 S/N, COL. SECTOR POPULAR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09060 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
23	REGIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS SAN LORENZO TEZONCO Y CENTRO DE MAESTROS "ANTONIO Y EMILIA BALLESTEROS"	REFORMA NO. 155, COL. LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780 CIUDAD DE MÉXICO	2	2	6
24	BODEGA DE BIENES DE CONSUMO DE LA D.G.S.E.I.	BEGONIAS NO. 85, COL. LOS ÁNGELES ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09830 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3





25	REGIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS SAN MIGUEL TEOTONGO DE LA DGSEI	CALLE 71 Y AV. SAMUEL GOMPERS S/N, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09290 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
26	CENDI 40 "INDIRA GANDHI"	VALLE DE PARAÍSO S/N COL. VALLE DE LUCES U.H ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09800 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
27	BIBLIOTECA PÚBLICA JAPÓN	SUR 103 A #624 COL. SECTOR POPULAR ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09060 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
28	BIBLIOTECA PÚBLICA "CLUB ROTARIO" IZTAPALAPA	CUAUHTÉMOC 110 ESQ. MARIANO ESCOBEDO COL. BARRIO SAN JOSÉ ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
29	CENTRO DE TAREAS NÚM. 2	CERRADA VICTORIA NÚM. 36. COL. BARRIO SAN LUCAS ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
30	BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	SUR 65 "A" NO. 3125, COL. VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
31	CENDI NO. 14	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N BARRIO LA GUADALUPITA ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16070 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
32	CENDI NO. 2 SIXTA CHÁVEZ RAMÍREZ	ESCUELA S/N FRENTE AL COLEGIO MADRID, C.P. 14380 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
33	CENDI N° 1 "ROSAURA ZAPATA"	PUEBLA NO, 66, COL. ROMA, C.P. 06700 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
34	CENDI N° 10 "ERNEST NEUMANN"	AV. 3. NO. 293, COL. NARVARTE, C.P. 23023 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





35	CENDI N° 12	CALLE 505 Y 507, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, C.P. 07969 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
36	CENDI N° 15	ROSAS MORENO NO. 25, COL. STA. BÁRBARA. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02230 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
37	CENDI N° 18	PASEO DE LA REFORMA Y CAMPO MARTE, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, C.P. 115110 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
38	CENDI N° 19 "ANA SULLIVAN MACY"	AV. FFCC HIDALGO NO. 1119, COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, C.P. 07469 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
39	CENDI N° 22 "ANTON MAKARENCO"	AZAFRÁN NO. 152, COL. GRANJAS MÉXICO C.P 08400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
40	CENDI N° 23	CALZ. MÉXICO-TACUBA (ESC. NAL. DE MAESTROS). COL. STO. TOMÁS. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
41	CENDI N° 24 " CARMEN SERDÁN"	AÑIL S/N, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
42	CENDI N° 27 "GABINO BARRERA"	LEONARDO DA VINCI NO. 170, COL. MIXCOAC. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03910 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
43	CENDI N° 28 "BERTHA VOM GLUMER"	AV. DEL IMAN S/N COL. INSURGENTES CUICUILCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14524 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
44	CENDI N° 29	AV. DEL PARQUE S/N. COL. AVANTE, C.P. 04460 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2



45	CENDI N° 30 "OVIDIO DECROLY". ALMACEN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR E INICIAL	NARANJO NO. 10 (ANEXO A LA NORMAL SUPERIOR), COL. STA. MARÍA LA RIBERA, C.P. 06400 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
46	CENDI N° 31 "JUANA DE ASBAJE"	CARRETERA AL AJUSCO NO. 24 (UPN), COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 04500 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
47	CENDI N° 32 "CITLALPILYOCAN"	MAÍZ S/N. ESQUINA. REDENCIÓN, COL. JARDINES DEL SUR. BARRIO DE SAN PEDRO, C.P. 09000 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
48	CENDI N° 4	ALLENDE NORTE NO. 224, COL. CLAVERIA, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
49	CENDI N° 5	SATURNO NO. 74, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 15520 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
50	CENDI N° 6 "GENOVEVA CORTÉS"	ONIX Y ALMANDIA NO. 30, COL. ESTRELLA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06350 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
51	CENDI N° 8	RETORNO 801 NO. 18, MZ. 8. COL. CENTINELA, C.P. 04450 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
52	CENDI NO. 11	ALTAMIRA NO. 827 COL. MIRAVALLE, C.P. 09696 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
53	CENDI NO. 7 AGUSTÍN RAMÍREZ DE RODRÍGUEZ	CALLE MANUEL GONZALEZ NO. 86 COL. NONOALCO TLATELOLCO ALCALDÍA CUAHUTEMOC, C.P. 09200 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
54	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN ESCOLAR Y PREESCOLAR (CIDEP)	CALZADA DE TLALPAN NO. 568, COL. MODERNA. ALCALDIA. BENITO JUÁREZ, C.P. 03510 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





55	COORD. SECTORIAL DE EDUC. PREESCOLAR	ISABEL LA CATÓLICA NO. 165. COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080 CIUDAD DE MÉXICO	3	4	11
56	COORDINACIÓN NO. 2 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	NORTE 54 Y OTE 95 COL. LA JOYITA, C.P. 07860 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
57	COORDINACIÓN. NO. 4 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INICIAL ZONA SUR ORIENTE	MANUEL ACUÑA S/N. BARRIO SAN FRANCISCO XILALTONGO ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 09670 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4
58	CENDI N° 16	SARATOGA NO. 910, COL. PORTALES. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
59	CENDI N° 13	MORENA NO. 215, COL. DEL VALLE, C.P. 03103 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
60	CENDI NO. 3	AV. PRIMERO DE MAYO, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 04480 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
61	CENDI NO. 9	ANAXÁGORAS NO. 223, COL. NARVARTE, C.P. 03020 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
62	COORDINACIÓN. NO. 3 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INICIAL	MIGUEL NEGRETE NO. 10 COL. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. C.P. 15100 TEL. 55833284, CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
63	CENDI N° 25	CENTENARIO NO. 341, ESQ. PINITOS. COL. BARRIO NEXTENGO, C.P. 02270 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2



64	LUDOTECA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CANICA-COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA-DIRECCIÓN OPERATIVA NUM. 6	CALLEJÓN SAN FELIPE NUM. 36, COL. PUEBLO DE XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
65	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR NO.5	AV. MUYUGUARDA S/N BARRIO 18, C.P. 16034 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
66	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE SECUNDARIA	PLOMERO Y JILOTEPEC S/N. COL. MICHOACANA. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15240 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
67	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	NARANJO NO. 22, COL. SANTA MA. LA RIBERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
68	DIRECCIÓN OPERATIVA N° 2 DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	SCHUMANN Y CONSTANTINO S/N COL VALLEJO ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07870 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
69	DIRECCIÓN OPERATIVA NO. 6 DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	ANILLO PERIFÉRICO NO. 7650 UNIDAD HABITACIONAL VILLA CUEMANCO INFONAVIT COL. GRANJAS COAPA ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
70	DIRECCIÓN OPERATIVA 1	MAESTRO RURAL NO. 57 COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11330 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
71	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	CALLE 10 DE DICIEMBRE S/N ESQ. RIO FRIO PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXUCA, C.P. 15850 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2



72	CENTRO DE MAESTROS "GUADALUPE CISNEROS DE ZAVALA"	CALZ. MÉXICO-TACUBA Y AV. DE LOS MAESTROS COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
73	CENTRO DE MAESTROS "AGUSTIN CUE CANOVAS"	CALLE 17 NO. 25, ESQ. AV. 4. U. HABITACIONAL SANTA CRUZ MEYEHUALCO. ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09290 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
74	CENTRO DE MAESTROS "BENITO SOLIS LUNA"	CAMINO CERRO DE LA ESTRELLA S/N, COL. EL SANTUARIO. ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09820 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
75	CENTRO DE MAESTROS "BLANCA JIMÉNEZ LOZANO"	PONIENTE 140 NO. 475, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
76	CENTRO DE MAESTROS "CARLOS A. CARRILLO"	CALLE PLAZA DEL ESTUDIANTE NO. 6 Y PLAZA DEL CARMEN, COL. CENTRO. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
77	CENTRO DE MAESTROS "CARMEN BASURTO"	COMERCIO NO. 114, COL. ESCANDÓN. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
78	CENTRO DE MAESTROS "CELERINO CANO"	CALZ. DEL HUESO NO. 151, U.H. DEL HUESO INFONAVIT. COL. EXHACIENDA DE TLALPAN. ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 14300 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
79	CENTRO DE MAESTROS "EMILIO ABREU GÓMEZ"	LAZARO PAVIA NO. 294, COL. JARDÍN BALBUENA. DEL. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4



80	CENTRO DE MAESTROS "GREGORIO TORRES QUINTERO"	CALLE SUR 65 A NO. 3228, COL. VIADUCTO PIEDAD. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 08200 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
81	CENTRO DE MAESTROS "JESUS MASTACHE ROMÁN"	PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N BARRIO SAN PABLO OZTOTEPEC. BARRIO SAN JUAN ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
82	CENTRO DE MAESTROS "LUIS HERRERA Y MONTES"	AV. JUÁREZ NO. 75, COL. LA CANDELARIA. ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4
83	CENTRO DE MAESTROS "MARÍA LAVALLE URBINA"	FF.CC. HIDALGO-PACHUCA NO. 1119, COL. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07469 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
84	CENTRO DE MAESTROS "RAMIRO REYES ESPARZA"	ATRIO DE SAN FRANCISCO NO. 78, COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO. ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04400 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
85	CENTRO DE MAESTROS "ROSARIO GUTIERREZ ESKILDSEN"	CALZADA MÉXICO-XOCHIMILCO NO. 4832, COL. SAN LORENZO HUIPULCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14370 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
86	CENTRO DE MAESTROS "SOLEDAD ANAYA SOLÓRZANO"	AV. GUELATAO ESQ. BATALLÓN DE ZACAPOAXTLA. U.H. HÉROES EJÉRCITO DE ORIENTE. ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09227 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
87	CENTRO DE MAESTROS "VALENTÍN ZAMORA OROZCO"	FRESNO NO. 15, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA. ALCALDIA CUAUHEMOC, C.P. 06400 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3





88	CENTRO DE MAESTROS "ANTONIO Y EMILIA BALLESTEROS"	REFORMA NO. 155, 1ER PISO, COL. LOMAS DE SAN LORENZO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4
89	BIBLIOTECA "AMALIA GONZALEZ CABALLERO"	AV. MÉXICO Y AV. SONORA COL. HIPÓDROMO CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06170 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
90	BIBLIOTECA "BENITO JUÁREZ"	JALAPA NO. 272, COL. ROMA SUR. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
91	BIBLIOTECA "JOSÉ ENRIQUE RODO"	AV. CENTRAL SUR NO. 560, COL. PROHOGAR. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02600 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
92	BIBLIOTECA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"	AHUACATITLAN NO. 10, COL. AZCAPOTZALCO. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
93	BIBLIOTECA "JOSÉ MARTÍ"	CALLE VERACRUZ Y GUERRERO S/N, COL. PROGRESO TIZAPAN. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
94	BIBLIOTECA "JOSÉ ROSAS MORENO"	CALZ. DE TLALPAN S/N, COL. EDUCACIÓN. ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
95	BIBLIOTECA "NEZAHUALCÓYOTL"	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE NO. 6225, COL. TIERRA NUEVA. ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 01650 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
96	BIBLIOTECA "CARLOS FUENTES"(CONOCIDA COMO PARQUE ESPAÑA)	AV. PARQUE ESPAÑA Y ANTONIO SOLÁ, COL. CONDESA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





97	BIBLIOTECA "PARQUE SAN SIMÓN"	CALZ. SAN SIMÓN S/N. COL. SAN SIMÓN TOLNAHUATL. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06920 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
98	BIBLIOTECA "QUINTIN VILLANUEVA RAMOS"	AV. GASTÓN MELO ESQ. CUAUHTÉMOC, COL. SAN ANTONIO TECOMITL. ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
99	BIBLIOTECA "RUBÉN DARÍO" Y SECUNDARIA DIURNA NO. 1	REGINA NO. 111, COL. CENTRO. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
100	BIBLIOTECA "SALVADOR DÍAZ MIRÓN"	MANUEL MA. CONTRERAS NO. 116, COL. SAN RAFAEL. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06470 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
101	BIBLIOTECA "SOR JUANA INES DE LA CRUZ"	RIBERA DE SAN COSME NO. 61, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
102	BIBLIOTECA "VITO ALESSIO ROBLES"	AV. HIDALGO NO. 142, COL. SANTA BÁRBARA. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02230 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
103	BIBLIOTECA "AMADO NERVO"	AV. CORUÑA NO. 325-A, COL. VIADUCTO PIEDAD. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 034000 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
104	BIBLIOTECA JOSÉ REVUELTAS	DISIDERO PEÑA PUEBLO DE STA. MARIA NATIVITAS, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16450 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
105	BIBLIOTECA "ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ"	RIO BALSAS NO. 919 ESQ. MIRAVALLE COL. MIRAVALLE ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 03580 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





106	BIBLIOTECA "MANUEL ACUÑA"	MUNICIPIO LIBRE NO. 59 Y CERRADA DE TLALPAN COL. PORTALES ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03570 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
107	BIBLIOTECA "MANUEL JOSÉ OTHON"	JOSÉ MORÁN NO. 44 COL. CHAPULTEPEC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 02630 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
108	BIBLIOTECA "MAESTRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL"	MAR DE MARMARA Y MAR DE SONDA, COL. POPOTLA. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
109	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 66	AV. SAN RAFAEL DEL CASTILLO Y AV. CHALCO S/N. COL. LA MAGDALENA. ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13070 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
110	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 7	CALZADA LAS AGUILAS S/N. COL. AXIOMIATLA ALCALDÍA A. OBREGON, C.P. 01820 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
111	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 10	MITLA S/N ESQUINA CON TRONCOSO COL. TLAZINTLA ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08710 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
112	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 102 CLÍNICA DE ORTOLOGÍA NO 101	PRESIDENTE MASARYK NO. 526, COL. PALMITAS. ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
113	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 103	FLORIDA NO. 10, 2DO. PISO. COL. FLORIDA. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
114	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 105	CALLE 5 S/N, PRIVADA JUAN DE LA LUZ COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN. ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4





115	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 14	GABRIEL HERNÁNDEZ NO. 18, COL. DOCTORES. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
116	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 16	CALLE LAGUNA DEL CARMEN ESQ. LAGO DE TEXCOCO COL ANÁHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
117	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 18	GRAL. MARIANO SALAS S/N ESQ. CANTERA COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07060 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
118	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 19	CAMINO ANCHO NO. 34, COL. LOS CERRILLOS. XOCHIMILCO, C.P. 16780 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
119	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 2	CASTILLA NO. 148. COL. ÁLAMOS ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03400 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
120	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 22	CATAZAJA ESQ. DZILBALCHEN. COL. CUCHILLA DE PADIERNA ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14220 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
121	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 23	AV. HONORIO SEGURA S/N. COL. JARDINES DE LA PALMA HUIZACHITO. ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05249 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
122	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 24	AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ NO. 150, COL. VALLEJO PATERA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 03710 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
123	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 28	COLEGIO SALESIANO NO. 40, COL. ANAHUAC. ALCALDÍA MIGUEL	0	2	4





		HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO			
124	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 31	CARMEN SERDÁN Y MANUEL A. MEDINA. UNIDAD HABITACIONAL CTM CULHUACAN. ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 04480 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
125	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 35	CALLE 667 S/N. UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN SECC. 4 Y 5 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07920 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
126	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 39	MUNICIPIO LIBRE NO. 59 BIS, COL. PORTALES. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
127	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 4	AV. DE LAS GRANJAS NO. 590, COL. STO. TOMAS. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02440 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
128	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 40	MELCHOR OCAMPO NO. 1, COL. STO. TOMAS AJUSCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 014710 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
129	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 41	MUYUGUARDA S/N, COL. BARRIO 18. SAN JOSÉ XOCHIMILCO, C.P. 16034 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
130	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 44	PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N SAN PABLO OZTOTEPEC. BARRIO SAN JUAN ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12400 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4





131	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 5	FRAY PEDRO DE GANTE NO. 43, COL. VASCO DE QUIROGA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07440 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
132	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 55	CALLE IRIS S/N. COL. JARDINES DE COYOACAN. ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04890 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
133	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 68	AV. FELIPE ANGELES NO. 99, ESQ. APANGO. COL. GRAL. FELIPE BERRIOZABAL. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07180 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
134	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 69	EMILIANO ZAPATA S/N. COL. SAN MIGUEL XICALCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14260 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
135	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 72	MINILLAS S/N. ESQ. CANAL DEL NORTE. COL. POPULAR RASTRO. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15220 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
136	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 34	GRAL. JOSÉ MORÁN NO. 36, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11840 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
137	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 76	AV. REVOLUCIÓN NO. 313, COL. TACUBAYA. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 09210 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
138	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 77 Y ZONA DE SUPERVISIÓN I-VIII	MAYAS Y ALBAÑILES S/N COL EL ROSARIO. ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4



139	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 79	ANAHUAC Y LAS ROSAS S/N. COL. SANTA ISABEL TOLA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 52786 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
140	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 81	CONGRESO DE LA UNIÓN NO. 15, COL. POPULAR RASTRO. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15300 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
141	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 82	AV. TEZONTLE S/N. ESQ. ANDADOR AGAVE, COL. INFONAVIT IZTACALCO. ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08900 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
142	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 83	CALLE RIO FRIO S/N ENTRE 10 DE DICIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXIHUCA. ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 15860 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
143	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 85	TETRAZZINI NO. 15, COL. EXHIPÓDROMO CONDESA DE PERALVILLO, C.P. 06250 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
144	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 92	CALLEJÓN DE TORRESCO NO. 7, BARRIO DE SANTA CATARINA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04010 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
145	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 95	COMERCIO NO. 43, COL. SANTA CRUZ XOCHITEPEC. ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
146	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 54	AV. CONTRERAS NO. 428 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4



147	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 12	11 DE ABRIL NO. 188 COL ESCANDÓN , ALCALDÍA M. HIDALGO, C.P. 11800 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
148	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 73	AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 3226, COL. CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
149	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 27	AV. DIVISIÓN DEL NORTE NO. 3229, COL. EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04330 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
150	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 30	PIMA ALTO S/N. ESQ. CANAL DE TEZONTLE. COL. LIC. CARLOS ZAPATA VELA. ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08040 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
151	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 37	FRANCISCO BENITEZ NO. 82 COL PROGRESO ALCALDÍA A. OBREGON, C.P. 01080 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
152	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 48	CAMPOS ELISEOS NO. 477 COL. POLANCO ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
153	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 52	CALLE MORELOS NO. 524 COL. ATZACOALCO. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07040 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
154	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 6	ANTIGUO CAMINO A ACAPULCO NO. 128, COL. PROGRESO TIZAPAN. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
155	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 74	CAMPO ENCANTADO S/N. AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4





156	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 86	WALDO MARTIN DEL CAMPO NO. 49 COL. MOCTEZUMA, C.P. 15500 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
157	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 88	MITLA Y SERAFIN OLARTE. COL. INDEPENDENCIA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03630 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
158	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 97	MELCHOR OCAMPO NO, 91 COL TLAXPANA DEL. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
159	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE. N° 90	GENERAL ANAYA NO. 293, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
160	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 36	CALLE ZAPOTECAS MZ. 77 S/N. COL. AJUSCO ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
161	CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 64	YOBAIN S/N. COL. POPULAR SANTA TERESA. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14160 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
162	COORDINACIÓN REGIONAL DE OPERACIÓN NO. 5 DEE	AV. MEXICO-XOCHIMILCO N° 4832 COL. SAN LORENZO HUIPULCO ALCALDIA TLALPAN	0	2	4
163	COORDINACIÓN REGIONAL DE OPERACIÓN NO. 2 DE EDUCACIÓN ESPECIAL (DEE)	SANTIAGO NO. 126, COL. TEPEYAC INSURGENTES. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
164	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 1	LAGO BANGUEOLO NO. 24-B PB, COL. GRANADA. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
165	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CALZADA DE TLALPAN NO. 515, COL. ÁLAMOS. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03400 CIUDAD DE MÉXICO	4	5	14





166	ESCUELA NACIONAL DE CIEGOS	MIXCALCO NO. 6, COL. CENTRO. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020 CIUDAD DE MÉXICO	1	2	5
167	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CIEGOS Y DÉBILES VISUALES	VIENA NO. 121, COL. DE CARMEN. COYOACÁN. ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04100 CIUDAD DE MÉXICO	1	4	9
168	ZONA DE SUPERVISIÓN V-16	PRIVADA DE EUCALIPTO NO. 9, COL. ARBOLEDAS, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13219 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
169	ZONA DE SUPERVISIÓN I-14	CALZADA VALLEJO NO. 1, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
170	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 3	COLCHAGUA Y HUITZILIHUITL S/N, COL. SANTA ISABEL TOLA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 09710 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
171	ZONA DE SUPERVISIÓN II-3 Y II-11	NORTE 1 H, NO. 4521 COL. GUADALUPE VICTORIA. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
172	ZONA DE SUPERVISIÓN NO. III-6	CALLE 10 Y CANARIOS S/N COL TOLTECAS ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P.01150 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
173	ZONA DE SUPERVISIÓN NO. IV -13	AV. 4. NO. 447. COL. PUEBLA. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15020 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
174	ZONA DE SUPERVISIÓN IV-3	CERRO DE SAN FRANCISCO NO. 97, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO. ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04200 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





175	ZONAS DE SUPERVISIÓN V- 2; V 3 Y V- 10	LACANDONES N. 15, COL. PEDREGAL DE LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14439 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
176	COORDINACIÓN REGIONAL DE OPERACIÓN NO. 2 (ANEXO)	INSURGENTES NORTE NO. 1672 ESQ. EUSKARO COL. INDUSTRIAL. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
177	ZONA DE SUPERVISIÓN NO. III-10	CERRADA DE TEJOCOTE S/N COL. EL CONTADERO. ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05500 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
178	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 33	LERDO N° 278, UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
179	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NUM. 89	LUZ SAVIÑON NO. 830, COL. DEL VALLE, C.P. 03103 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
180	ZONA DE SUPERVISIÓN IV-1	TORRESCO NUM. 7 BARRIO DE STA. CATARINA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04010 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
181	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NUM. 87	WAGNER NUM. 34, COL EX-HIPÓDROMO DE PERALVILLO, C.P. 06250 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
182	ZONA DE SUPERVISIÓN IV-11	FERNANDO ROMÁN LUGO S/N, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15670 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
183	ZONA DE SUPERVISIÓN III-2	MORAS 634, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





184	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS (DGOSE)	IZAZAGA NO. 74 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4
185	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS (DGOSE)	IZAZAGA NO. 99 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080 CIUDAD DE MÉXICO	3	1	5
186	ALMACÉN DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA NO. 3	MARTIN MENDALDE NO. 1321, COL. DEL VALLE. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
187	ALMACÉN DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA NO. 4	AV. CORUÑA NO. 325-C, COL. VIADUCTO PIEDAD. ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08210 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
188	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL NO, 6	CALLE JOSÉ ANTONIO TORRES NO 745 COL. ASTURIAS ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06850 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
189	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 2 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	AV. PONIENTE 140. NO. 475, COL. NUEVA VALLEJO. ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700 CIUDAD DE MÉXICO	2	1	4
190	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA NO.1 EL LA CDMX	MELCHOR OCAMPO NO. 91 COL. TLAXPANA ALCALDÍA M. HIDALGO, C.P. 11370 CIUDAD DE MÉXICO	2	2	6
191	ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	AV. MÉXICO-XOCHIMILCO NO. 4832, COL. SAN LORENZO HUIPULCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14384 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
192	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 5 EN LA CDMX	AV. MÉXICO-XOCHIMILCO NO. 4832, COL. SAN LORENZO HUIPULCO. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14389 CIUDAD DE MÉXICO	0	3	6
193	DIRECCIÓN. DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 3 EN LA CDMX	AV. COYOACÁN NO. 521, COL. DEL VALLE. DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4





194	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL NO. 7	SANTA CRUZ CACALCO NO.9 COL MÉXICO NUEVO ALCALDÍA M. HIDALGO, C.P. 11470 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
195	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL NO. 5	AVENIDA SAN FERNANDO NO. 12 COL. TLALPAN ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050 CIUDAD DE MÉXICO	1	0	1
196	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL N° 1	DR. JIMÉNEZ NO. 75, COL. DOCTORES. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO	1	1	3
197	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL N° 2	CALLE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO S/N, COL. FEDERAL. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
198	ESCUELA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL N° 4	PLOMO NO. 100, COL. VALLE GÓMEZ. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15210 CIUDAD DE MÉXICO	1	0	1
199	INTERNADO DE EDUCACION PRIMARIA N° 3	AV. DEL RECREO S/N. MZA. 9. LTE. 1. COL. JUVENTINO ROSAS. ALCALDÍA. IZTACALCO, C.P. 08700 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
200	INTERNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 1	ADOLFO PRIETO NO. 1128, COL. DEL VALLE. ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100 CIUDAD DE MÉXICO	1	3	7
201	INTERNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 17	AV. CIRCUNVALACIÓN NO. 87, COL. MORELOS. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15300 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
202	INTERNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 2	AZCAPOTZALCO LA VILLA NO. 269, COL. STA. CATARINA, ALCALDÍA AZACAPOTZALCO, C.P. 02020 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2





203	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIAS NO. 1 DE LA CDMX ANEXA A LA PRIMARIA DAVID BERLANGA	MELCHOR OCAMPO NO, 91 COL TLAXPANA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11370 CIUDAD DE MÉXICO	1	0	1
204	OFICINAS DE CARRERA MAGISTERIAL ESCUELA ESTADO DE HIDALGO	AV. MARINA NACIONAL 222 COL. ANAHUAC ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320 CIUDAD DE MÉXICO	1	0	1
205	ANEXO CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 33 (ANEXO)	ALMACENES NO. 84, COL. UNIDAD HABITACIONAL NONOALCO TLATELOLCO. ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
206	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 101 CLÍNICA DE LA CONDUCTA	PRESIDENTE MASARYK NO. 126, COL. POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
207	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE N° 102 (CLINICA DE ORTOLALIA)	PRESIDENTE MASARYK NO. 126, PISO 2, COL. POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11570 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
208	UDEEI 412 Y 413	CERRADA DE HIDALGO S/N, COL. SAN MIGUEL XICALCO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 01800 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
209	UDEEI 231	AV. TOLUCA S/N, ESQ. SAN PABLO, COL. SAN JOSÉ DEL OLIVAR, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
210	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 80	MAR DE LAS CRISIS, S/N COL. SELENE, ALCALDÍA TLÁUAC, C.P. 13420 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4





211	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 67	FLOR DE SANTIAGO S/N, COL. AMPLIACIÓN COYOTES, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07180 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
212	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 15	SAN FERNANDO. NO. 86, COL BELISARIO DOMÍNGUEZ SECC. XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14310 CIUDAD DE MÉXICO	0	2	4
213	CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE NO. 17	LAGO BANGUEOLO NO. 24-B PB, COL. GRANADA. ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520 CIUDAD DE MÉXICO	1	0	1
214	ZONA DE SUPERVISIÓN I-18	SHSKESPEARE NO. 4, COL. NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
215	ZONA DE SUPERVISIÓN III-9	VÍA ANTIGUA LA VENTA S/N, COL. LA JOYA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01280 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
216	ZONA DE SUPERVISIÓN III-13	VÍA ANTIGUA LA VENTA S/N, COL. U.H. LOMAS DE BECERRA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01280 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
217	ZONA DE SUPERVISIÓN III-14	AV. TOLUCA S/N, ESQ. SAN PABLO, COL. SAN JOSE DEL OLIVAR, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
218	ZONA DE SUPERVISIÓN IV-15	UNIDAD TLALPAN ISSSTE, S/N, COL EDUCACIÓN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04400 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2
219	ESCUELA PARA ASISTENTES EDUCATIVAS (EPAE)	CALLE ANSAR S/N COL. GRANJAS MODERNAS. ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460 CIUDAD DE MÉXICO	0	1	2

220	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANO	TRIUNFO NO. 34 COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06080 CIUDAD DE MÉXICO	4	15	34
221	BIBLIOTECA PÚBLICA "FEDERICO CHOPIN"	CALLE CARMEN NO 76 Y JUSTINA, COL NATIVITAS, ALCALDIA BENITO JUAREZ CP.16459	0	2	4
TOTAL			92	352	796

* Queda establecido que cada turno de 24 horas será considerado como dos turnos de 12 horas.

Unidad Administrativa	Responsable de la Supervisión y Vigilancia	FIRMA
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Manuel Roberto Sánchez Zagala Subdirector de Recursos Financieros de la oficina del Titular de la AEFM o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección de Planeación, Programación y Evaluación Educativa	Agustín Hernández González (En suplencia por ausencia del Coordinador Administrativo) Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección General de Operación de Servicios Educativos	Rodrigo López Ramírez Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Unidad de Administración y Finanzas	Elizabeth González Picos Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio	Daniel Víctor Macías Pineda Coordinador Administrativo de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académica	Alma Rocío Mendoza Navarro Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa	Alberto Losada Vázquez Coordinador Administrativo o el que se encuentre ocupando dicho cargo.	
Dirección General de Escuelas Secundarias Técnicas	Itzaskiri Ramos Díaz Encargada del departamento de Recursos Materiales y Servicios.	



Archivo de Concentración y Correspondencia (Sor Juana)	de y (Sor	Dirección de Recursos Materiales y Servicios y/o el Servidor Público que se encuentre ocupando dicho cargo.	
---	------------------	---	--

